



RESOLUCIÓN No.2037 DE 2024

“Por la cual se designan la lista definitiva de los(as) ganadores(as) y elegibles, y se declaran cargos desiertos para el Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Medicina - Sede Bogotá”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, son funciones del Decano: “...1. Convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias, acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos, (...) 4. Expedir los actos administrativos que declaran los ganadores, elegibles y cargos desiertos y 5. Expedir el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa...”.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Decanatura de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá expidió la Resolución No. 0961 del 03 de julio de 2024 a través de la cual convocó el Concurso Profesoral 2024 para proveer diez (10) cargos docentes en dedicación de Cátedra.

Que el artículo 10 de la Resolución de Decanatura No. 0961 del 03 de julio de 2024 establece que la lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a **setecientos (700) puntos** en cada perfil convocado y la lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.

Que de conformidad con el debido proceso establecido en la Resolución No. 0961 del 03 de julio de 2024 de la Decanatura, se surtieron en su totalidad todas las etapas de concurso, procedimiento que permite establecer la designación de ganadores y elegibles, así como la

declaratoria de cargos desiertos de los perfiles que no alcanzaron a los **setecientos (700) puntos**.

Que en armonía con el procedimiento precitado en el considerando que antecedente, se hace necesario expedir el acto administrativo con la declaratoria de ganadores, elegibles y cargos desiertos tal como se estipula en la parte resolutive del presente documento.

Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial 2024, con base en los resultados consolidados, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Resolución No. 0961 del 03 de julio de 2024, es competencia de esta Decanatura, expedir el acto administrativo en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial 2024 y con base en los resultados consolidados mediante Resolución No.1702 del 21 de octubre de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Medicina, se designaron Ganadores, Elegibles y se declararon cargos desiertos para el Concurso profesoral 2024 de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá.

Que atención al artículo 12 de la Resolución No.0961 del 2024 de la Decanatura de la Facultad de Medicina, se concedió el término de diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reposición, a quienes controvertir el contenido de la Resolución No.1702 de 2024, por la cual se publicó la lista por orden de mérito de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Que el día 06 de noviembre de 2024 finalizó el término legal para la interposición de recursos, sin que se hubiese presentado alguno.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DEFINITIVA DE GANADORES POR ORDEN DE MÉRITO. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos por perfil que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2024 para proveer cargos docentes de dedicación de Cátedra de la Facultad de Medicina- Sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Unidad Académica Básica	Perfil	Identificación	Puntaje			Total	Orden de mérito
			Hoja de Vida	Examen Escrito	Componente oral		
MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO	2.1	63481109	219	210	344	773	1
		1070005899	140	225	377	742	2
		1033739091	150	165	391	706	3
	2.2	1032455813	223	225	394	842	1
NUTRICIÓN HUMANA	3.1	1032442734	124	270	354	748	1
		1016025321	121	270	350	741	2
OCUPACIÓN HUMANA	4.1	80207144	204	236	381	821	1
		52730289	135	274	360	769	2
		1130619332	130	214	379	723	3

ARTÍCULO 2. LISTA DEFINITIVA DE GANADORES Y ELEGIBLES SEGÚN ORDEN. Designar de conformidad con el orden de mérito establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, los aspirantes ganadores y elegibles del Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Medicina - Sede Bogotá, así:

Unidad Académica Básica	Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador/Elegible
MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO	2.1	63481109	María Eugenia Serrano Gómez	773	Ganadora
		1070005899	Karen Gizeth Castro Medina	742	Elegible
		1033739091	Erika Yolanda Hernández Sandoval	706	Elegible
	2.2	1032455813	Cristian Arvey Guzmán David	842	Ganador
NUTRICIÓN HUMANA	3.1	1032442734	Jenifer Mabel Garay Moreno	748	Ganadora
		1016025321	Luis Carlos Garay Quintero	741	Ganador
OCUPACIÓN HUMANA	4.1	80207144	Oscar Javier Larrota Veloza	821	Ganador
		52730289	Mary Dayana Tovar Díaz	769	Elegible
		1130619332	Andersson Julián Ospina Benavides	723	Elegible

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Declarar los siguientes cargos desiertos del Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Medicina - Sede Bogotá:

Unidad Académica Básica	Perfil	Área Desempeño	Dedicación	Cargos convocados	Cargos Desiertos
COMUNICACIÓN HUMANA	1.1	Habla-Voz	Cátedra 0.5	1	1
	1.2	Lenguaje	Cátedra 0.5	1	1
OCUPACIÓN HUMANA	4.2	Atención Psicosocial/Inclusión social/Rehabilitación población vulneradas	Cátedra 0.5	1	1
ESCUELA DE EDUCACIÓN MÉDICA	5.1	Medicina Familiar	Cátedra 0.5	2	2

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la

normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del concurso profesoral.

ARTÍCULO 5. Efectuados los nombramientos correspondientes a los cargos convocados, la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, y será utilizada para proveer en estricto orden descendente de calificación los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas.

PARÁGRAFO: El Consejo de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no tengan documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

ARTÍCULO 7. Cumplido lo anterior, la Secretaría de Sede notificará a cada de los ganadores del acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Medicina designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 8. El término de posesión del personal académico, se encuentra contemplado en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que el ganador de un concurso profesoral tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para posesionarse.

ARTÍCULO 9. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en consideración a que el debido proceso para efectos de recursos se surtió de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 0961 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Medicina cuyo resultado no modifica el acto administrativo de la lista de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos, por lo cual quedó en firme su contenido.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Facultad <https://medicina.bogota.unal.edu.co/noticias/item/1773-concurso-profesoral-2-2024>.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024)


JOSÉ FERNANDO GALVÁN VILLAMARÍN
Decano

Proyectó y revisado por: Coordinadora Concurso Profesorial 2024-Proesora Liliana I. Neira T
Vo.Bo. Asesora Jurídica FM-Dra. Liliana Ducuara.